

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 51/1997

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **31 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y:

CONSIDERANDO:

I. Que por Ordenanza N° 395/97 de fecha 20 del corriente, el Concejo Municipal de CINCO SALTOS, declara feriado no laborable en el ámbito de ese Municipio el día 10 de noviembre de 1997 con motivo de celebrarse el 83° Aniversario de la fundación de la ciudad.

II. Que este Superior Tribunal de Justicia, compartiendo los fundamentos de la medida precitada, considera razonable y oportuno disponer asueto judicial, con suspensión de términos procesales, en el ámbito del Juzgado de Paz de esa Localidad.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Declarar asueto judicial, con suspensión de términos procesales, en el ámbito del Juzgado de Paz de CINCO SALTOS, el día 10 de noviembre de 1997.

2º) Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.

FIRMANTES:

LEIVA – Juez STJ – ECHARREN – Juez STJ.

CABRERA – Inspector de Justicia.